



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 065-CU-2026
Piura, 18 de febrero del 2026

VISTO:

El Oficio N°304-VR.ACAD.-UNP-2026, del 17.Feb.2026, que presenta el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, Resolución de Consejo Universitario N° 061-CU-2026, del 18.Feb.2026, Oficio N°304-VR.ACAD.-UNP-2025, del 17.Feb.2026, Oficio N° 772-R-UNP-2026, del 18.Feb.2026; y

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03. Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13. Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);



Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;



Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 061-CU-2026, del 18.Feb.2026, se dispone "ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Cuadro de Plazas Docentes Vacantes para Nombramiento Categoría Profesor Auxiliar de la Universidad Nacional de Piura, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, la Convocatoria a Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento en la Categoría Profesor Auxiliar, en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente al Año Fiscal 2026, debiéndose cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y el Reglamento de Concurso para la provisión de plazas docentes Nombradas Categoría Profesor Auxiliar de la Universidad Nacional de Piura, conforme al Cuadro de Plazas, señalado en el artículo precedente";

Que, mediante Oficio N°304-VR.ACAD.-UNP-2025, del 17.Feb.2026, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, se dirige ante el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) para informar que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Académica del 16.Feb.2026, se acordó:

"APROBAR EL CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DE PLAZAS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".

Asimismo, se eleva lo actuado para su aprobación en el Pleno de Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 065-CU-2026 Piura, 18 de febrero del 2026

CONVOCATORIA PÚBLICA

Concurso para nombramiento de personal docente para la Universidad Nacional de Piura, bajo los alcances de la Ley N°30220 Ley Universitaria y Ley N°32513 Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2026

(Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°061-CU-2026 del 18-02-2026)

CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DE PLAZAS DOCENTES

FASES DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA
1. Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo-SERVIR, en el portal web de la Entidad: www.unp.edu.pe , y lugares de acceso público de la sede de la UNP, Diario Oficial EL PERUANO y Diario local.	02 al 06 de Marzo 2026	Publicación en el Portal http://www.empleosperu.gob.pe Publicación en diario oficial el Peruano, Diario local y portal web de la UNP.
2. Venta de Bases del Concurso En Campus Universitario, ubicado en Urbanización Miraflores S/N. distrito de Castilla-Provincia de Piura, Departamento de Piura. Horario de Atención: de 9.00 a.m.- 2:00 p.m	Desde el 02 de Marzo 2026	En las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.
3. Inscripción y recepción de documentos: En la Oficina Administrativa de cada Facultad donde se postula. En Campus Universitario, ubicado en Urbanización Miraflores S/N. distrito de Castilla-Provincia de Piura, Departamento de Piura. Horario de Atención: de 9.00 a.m.- 2:00 p.m	Del 03 al 11 Marzo 2026	En las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.
4. Instalación del Jurado Calificador	12 Marzo 2026	En cada Facultad a las que pertenece la plaza.
5. Verificación de cumplimiento de requisitos y publicación de postulantes aptos y no aptos.	13 Marzo 2026	Jurado Calificador
6. Presentación de reclamos de postulante Horario de Atención: de 9.00 a.m.- 2:00 p.m.	16 Marzo 2026	Jurado Calificador
7. Absolución de reclamos y publicación de lo resuelto.	17 Marzo 2026	Jurado Calificador
8. Evaluación de expedientes	18 y 19 Marzo 2026	Jurado Calificador
9. Presentación de resumen o esquema de la clase	19 Marzo 2026	Postulante
10. Evaluación de aptitud docente (Clase Modelo).	20 Marzo 2026	Jurado Calificador en las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.
11. Publicación de resultados	23 Marzo 2026	Jurado Calificador.
12. Presentación de reclamo de postulante Horario de Atención: de 9.00 a.m.- 2:00 p.m.	24 Marzo 2026	Postulante ante el jurado calificador
13. Absolución de reclamo y publicación de lo resuelto	25 Marzo 2026	Jurado Calificador
14. Publicación de resultados y presentación de Informe Final Consejo de Facultad.	26 Marzo 2026	Jurado Calificador al Consejo de Facultad
15. Presentación de reclamo de postulante Horario de Atención: de 9.00 a.m.- 2:00 p.m.	27 Marzo 2026	Postulante al Consejo de Facultad
16. Absolución de reclamo y publicación de lo resuelto	30 Marzo 2026	Consejo de Facultad





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 065-CU-2026
Piura, 18 de febrero del 2026

17. Aprobación de resultados y Elevación a Consejo Universitario	31 Marzo 2026	Consejo de Facultad
18. Aprobación en Consejo Universitario	01 Abril 2026	Consejo Universitario
Entrega de Bases y Presentación de Expedientes de Postulantes.	En cada Facultad–Campus Universitario–Urbanización Miraflores S/N distrito de Castilla–Provincia de Piura.	
Requisitos e Informes.	: En cada Facultad que convoca las plazas.	
Costos.	: Según lo consignado en el TUSNE de la UNP Banco de la Nación - Transacción 9135–Código Banco 00000025.	



Que, mediante Oficio N° 772-R-UNP-2026, del 18.Feb.2026, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián-Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaría General de la UNP, incluir en agenda de Consejo Universitario;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo numeral 59.7 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: "Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley";



Que, por su parte, el Artículo 4° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, sobre las "Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público", señala: "4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)" y "4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440 (...). "Y en su Artículo 5° sobre el "Control del Gasto público" regula "5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (...)"



Que, además, de acuerdo con el Artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias, sobre la "Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP" establece: "12.1 La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."

Que, la presente Resolución Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 065-CU-2026
Piura, 18 de febrero del 2026

administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria N°01 declarada permanente, de fecha 18 de febrero del 2026** y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Cronograma para la Convocatoria del Concurso Público para Nombramiento de Plazas Docentes, año Fiscal 2026, de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla a continuación:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Concurso para nombramiento de personal docente para la Universidad Nacional de Piura, bajo los alcances de la Ley N°30220 Ley Universitaria y Ley N°32513 Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2026
(Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°061-CU-2026 del 18-02-2026)

CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DE PLAZAS DOCENTES

FASES DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA
1. Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo-SERVIR, en el portal web de la Entidad: www.unp.edu.pe , y lugares de acceso público de la sede de la UNP, Diario Oficial EL PERUANO y Diario local.	02 al 06 de Marzo 2026	Publicación en el Portal http://www.empleosperu.gob.pe Publicación en diario oficial el Peruano, Diario local y portal web de la UNP.
2. Venta de Bases del Concurso En Campus Universitario, ubicado en Urbanización Miraflores S/N. distrito de Castilla- Provincia de Piura, Departamento de Piura. Horario de Atención: de 9.00 a.m.- 2:00 p.m	Desde el 02 de Marzo 2026	En las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.
3. Inscripción y recepción de documentos: En la Oficina Administrativa de cada Facultad donde se postula. En Campus Universitario, ubicado en Urbanización Miraflores S/N. distrito de Castilla- Provincia de Piura, Departamento de Piura. Horario de Atención: de 9.00 a.m.- 2:00 p.m	Del 03 al 11 Marzo 2026	En las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 065-CU-2026
Piura, 18 de febrero del 2026

4. Instalación del Jurado Calificador	12 Marzo 2026	En cada Facultad a las que pertenece la plaza.
5. Verificación de cumplimiento de requisitos y publicación de postulantes aptos y no aptos.	13 Marzo 2026	Jurado Calificador
6. Presentación de reclamos de postulante Horario de Atención: de 9.00 a.m.- 2:00 p.m.	16 Marzo 2026	Jurado Calificador
7. Absolución de reclamos y publicación de lo resuelto.	17 Marzo 2026	Jurado Calificador
8. Evaluación de expedientes	18 y 19 Marzo 2026	Jurado Calificador
9. Presentación de resumen o esquema de la clase	19 Marzo 2026	Postulante
10. Evaluación de aptitud docente (Clase Modelo).	20 Marzo 2026	Jurado Calificador en las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.
11. Publicación de resultados	23 Marzo 2026	Jurado Calificador.
12. Presentación de reclamo de postulante Horario de Atención: de 9.00 a.m.- 2:00 p.m.	24 Marzo 2026	Postulante ante el jurado calificador
13. Absolución de reclamo y publicación de lo resuelto	25 Marzo 2026	Jurado Calificador
14. Publicación de resultados y presentación de Informe Final Consejo de Facultad.	26 Marzo 2026	Jurado Calificador al Consejo de Facultad
15. Presentación de reclamo de postulante Horario de Atención: de 9.00 a.m.- 2:00 p.m.	27 Marzo 2026	Postulante al Consejo de Facultad
16. Absolución de reclamo y publicación de lo resuelto	30 Marzo 2026	Consejo de Facultad
17. Aprobación de resultados y Elevación a Consejo Universitario	31 Marzo 2026	Consejo de Facultad
18. Aprobación en Consejo Universitario	01 Abril 2026	Consejo Universitario
Entrega de Bases y Presentación de Expedientes de Postulantes.	En cada Facultad–Campus Universitario–Urbanización Miraflores S/N distrito de Castilla–Provincia de Piura.	
Requisitos e Informes.	: En cada Facultad que convoca las plazas.	
Costos.	: Según lo consignado en el TUSNE de la UNP Banco de la Nación - Transacción 9135–Código Banco 00000025.	

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes para que dispongan las acciones administrativas necesarias para la Implementación y Ejecución de la presente Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, su publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del estado Peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, V.ACAD.,VRI,DG, URH,OPYPPTO,URH,FAC.(14) OCAJ,UC, UT, ARCHIVO(02)
23 copias/VAGV/kmt


Abg. Vanessa Artime Grón Viera
SECRETARIA GENERAL


Dr. Enrique Ramiro Cáceres Flórez
RECTOR (e)